



**EPS SEDAM
HUANCAYO S.A.**

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 30 - 2025- EPS SEDAM

HYO S.A. /GG

Huancayo, **25 FEB. 2025**

VISTO:

El M.M. N° 263-2024-EPSEDAMHYO S.A./GG de fecha 26/12/2024 emitido por la Gerente General: Informe N°028-2025-EPS SEDAM HYO S.A./OAF, de la Oficina de Administración y Finanzas (OAF), de fecha 14 de enero del 2025, Informe N° 02-2025-EPS SHSA/OPP, de fecha 06 de enero del 2025, INFORME N° 25-2025-EPS SHSA/OPP de fecha 27/01/2025 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, INFORME LEGAL N° 10-2025- EPS-SHSA/OAJ de fecha 30 de enero del 2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica, el REPORTE N° 097-2025-EPS SEDAM HYO S.A.-GO. de fecha 23 de enero del 2025 de la Gerencia Operacional, y:

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidad Provincial de Huancayo, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión.

Que, el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1440-Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "18.1, los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es de responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia. 18.2 Los ingresos Públicos se orientan a la atención de las prioridades de políticas nacionales, regionales y locales en sus respectivos ámbitos territoriales, en el marco de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que, el artículo 4° de la Directiva 010-2019-EF/50.01- "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", establece que: "4.1. El Titular de la ETE, es la más alta autoridad ejecutiva de la ETE y es responsable de ejecutar la gestión presupuestaria en las fases de Programación Multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el D.L. N° 1440, las Leyes y Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. Asimismo, es responsable de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas programadas, los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado para el año fiscal dentro de las disposiciones contenidas en la presente Directiva. La titularidad corresponde ser ejercida por aquella autoridad ejecutiva que establezcan los instrumentos de gestión de cada ETE. 4.2. La oficina de presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, es la instancia técnica en materia presupuestal a nivel de la ETE. Dicha oficina se relaciona directamente en materia técnico funcional de carácter presupuestario con la DGPP, sin que medie instancia administrativa o técnica alguna. La Oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la ETE, es responsable en el ámbito de su competencia, de conducir el proceso presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir entre otras, (...):

Que, la ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece en la Centésima Quincuagésima Quinta y Centésima Quincuagésima Sexta Disposición Complementaria los siguiente:

"CENTÉSIMA QUINCUAGESIMA QUINTA.

Se autoriza, por única vez y durante el presente Año Fiscal, a las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento (EPS) a utilizar los recursos provenientes del Fondo de Inversiones y Reservas para financiar actividades de mejora e inversiones que contribuyan a la mejora de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento. Estas actividades e inversiones deben estar orientadas al cierre de brechas en cobertura, calidad, confiabilidad y/o continuidad de los servicios.

Como consecuencia de lo establecido, en el inciso precedente, la SUNASS, de manera ex post, replantea las metas de gestión, adecuándolas a las actividades e inversiones efectivamente planteadas por la EPS. Asimismo, la EPS presenta la documentación técnica y financiera que justificó la consistencia y sostenibilidad de las acciones implementadas. Para tal efecto, la SUNASS supervisa y fiscaliza el uso de los recursos.

CENTÉSIMA QUINCUAGESIMA SEXTA.



EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Se autoriza, por única vez y durante el presente Año Fiscal, a las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento (EPS) a utilizar los recursos provenientes del Fondo de Inversiones y Reservas para financiar actividades de mejora e inversiones que contribuyan a la mejora de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento. Estas actividades e inversiones deben estar orientadas al cierre de brechas en cobertura, calidad, confiabilidad y/o continuidad de los servicios.

Como consecuencia de lo establecido, en el inciso precedente, la SUNASS, de manera ex post, replantea las metas de gestión, adecuándolas a las actividades e inversiones efectivamente planteadas por la EPS. Asimismo, la EPS presenta la documentación técnica y financiera que justificó la consistencia y sostenibilidad de las acciones implementadas. Para tal efecto, la SUNASS supervisa y fiscaliza el uso de los recursos".

Que, mediante RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 57-2024-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./PD de fecha 23/12/2024, se aprueba la "Directiva: Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto y de Ingreso de Personal para el Año Fiscal 2025", el cual en su numeral 8.4 precisa:

"Conforme a lo establecido en la Disposición Centésima Quincuagésima Quinta repetida en la Disposición Centésima Quincuagésima Sexta de las Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2025, la Empresa podrá utilizar los recursos provenientes de las cuentas del fondo de inversiones con el que cuenta, para financiar actividades de mejora e inversiones que contribuyan a la mejora de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., buscando el cierre de brechas en cobertura, calidad, confiabilidad y/o continuidad de los servicios que presta, debiendo encargarse bajo responsabilidad a la Gerencia de Proyectos y Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas, de presentar a la Gerencia General la documentación técnica y financiera que justifique la consistencia y sostenibilidad de las acciones a implementar, a fin de que la EPS atienda las supervisiones y fiscalizaciones de la SUNASS con respecto al uso de los recursos".

Que, mediante M.M. N° 263-2024-EPSEDAMHYO S.A./GG de fecha 26/12/2024 el Gerente General dispone que se presenten las propuestas de actividades e inversiones para la mejora de los servicios de agua potable y saneamiento en atención a la Centésima Quincuagésima Quinta y Centésima Quincuagésima Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2025.

Que, mediante informe N° 02-2025-EPS SHSA/OPP, de fecha 06 de enero del 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita al órgano competente los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre del 2024 referidas a los Fondos de Inversión y de Reservas constituidos mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 027-2023-SUNASS-CD que aprueban las metas de gestión, formulas tarifarias, estructura tarifaria para los servicios de agua potable y alcantarillado, a la Oficina de Administración y Finanzas, el cual debe estar sustentado con documentos, extractos bancarios y estados de las cuentas financieras:

Que, con REPORTE N° 097-2025-EPS SEDAM HYO S.A.-GO, de fecha 23 de enero del 2025, por medio del cual la Gerencia de Operacional remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención al M.M. N° 263-2024-EPSEDAMHYO S.A./GG proponiendo las "ACTIVIDADES DE MEJORA E INVERSIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, MACROMEDICIÓN Y ADECUACIÓN DE SECTORES COMERCIALES A SECTORES OPERACIONALES EN EL ÁMBITO DE SEDAM HUANCAYO S.A. - FASE I" que tiene como fundamento el CIERRE DE BRECHAS DE CALIDAD en la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., conforme se aprecia de la ficha de actividades de mejora e inversiones que cierran brechas de cobertura, calidad, confiabilidad y/o continuidad de los servicios; tal y como así lo indica las condiciones establecidas en las disposiciones finales Centésima Quincuagésima Quinta y Centésima Quincuagésima Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2025, según el siguiente detalle:

Descripción	Especifica de Gasto	Cuenta Contable	Unidad	Tiempo	Cantidad	Precio Unitario	Sub total
Personal:							S/ 98,300
Asesor operacional	02.03.02.07.02.99	632921101	mes	3	1	S/10,000	S/ 30,000
Ingeniero responsable	02.03.02.07.02.99	632921101	mes	3	1	S/ 5,500	S/ 16,500
Ingeniero junior	02.03.02.07.02.99	632921101	mes	3	2	S/ 3,000	S/ 18,000
Practicantes de ingeniería	02.03.02.07.05.02	639911104	mes	3	4	S/ 1,150	S/ 13,800
Especialista en inversión pública	02.03.02.07.02.99	632921101	mes	2	1	S/ 3,000	S/ 6,000
Especialista en gestión social	02.03.02.07.02.99	632921101	mes	2	1	S/ 2,500	S/ 5,000
Cadista	02.03.02.07.02.99	632921101	mes	3	1	S/ 3,000	S/ 9,000
Equipamiento:							S/ 82,400
Mobiliario/1	02.06.03.02.02.02	335111102	Glb				S/ 10.800

Equipos de cómputo/2	02.06.03.02.01.01	336111101	Glb							
Equipos de comunicaciones/3	02.06.03.02.01.01	336111101	mes	3	10	S/ 250	S/ 7,500			
Movilidad/4	02.03.02.05.01.02	635411101	mes	3	1	S/ 10,000	S/ 30,000			
Local - alquiler/5	02.03.02.05.01.01	635211101	mes	3	1	S/ 2,000	S/ 6,000			
Equipos oficina imprevistos	02.03.01.05.01.02	603231101	mes	3	1	S/ 700	S/ 2,100			
Gastos imprevisos	02.03.02.07.11.99	639911108	mes	3	1	S/ 2,500	S/ 7,500			
Sub total identificación de intervenciones y arreglos institucionales								S/ 188,200		
IGV (18%)									33,876.00	
TOTAL									222,076.00	
/1: mesa de trabajo grande y 12 sillas										
/2: una computadora fija, 2 laptop, 1 ploter, 1 impresora										
/3: 10 celulares										
/4: 1 camioneta con conductor y combustible para tránsito local										
/5: incluye servicios de agua, alcantarillado e internet.										

Que, mediante Informe N° 028-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./OAF, de fecha 14 de enero del 2025, la Oficina de Administración y Finanzas informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto los saldos de las cuentas bancarias referidas a los Fondos de Inversión y de Reservas (PMO, GDR – ACC, MERESE, MANTENIMIENTO, COLFONAVI, PAS, entre otros), que forman parte de la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante INFORME N° 15-2025-EPS SHSA/OPP de fecha 22 de enero del 2025 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que habiendo analizado y evaluado las disposiciones internas y normativa vigente para el uso del fondo de inversión y de reservas así como el uso de los mismos y la propuesta presentada por la Gerencia de Proyectos y Obras emite opinión técnica favorable para que se ejecuten los citados proyectos con el fondo de reservas los costos de mantenimiento de las infraestructuras y reposición de equipos y maquinarias, debido a su baja ejecución de gasto.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 10-2025-EPS-SHSA/OAJ de fecha 30 de enero del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento concluyendo que estando a los diversos informes técnicos por las áreas usuarias quienes emiten pronunciamiento favorable, corresponde emitirse el acto administrativo correspondiente a efectos de que la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. cierre las brechas existentes desarrolladas líneas arriba, las cuales se enmarcan dentro de lo establecido en la disposición final Centésima Quincuagésima Quinta y Centésima Quincuagésima Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.

Que, los actos administrativos a dictarse se encuentran de conformidad al Régimen de los Actos de Administración Interna establecida por el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, y;

Estando a las consideraciones expuestas, con el visto del Gerente de Proyectos y Obras, Jefe de Administración y Finanzas, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, a las atribuciones conferidas por el Artículo 50 del Estatuto social de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la incorporación vía Crédito Suplementario – Saldos de Balance, en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2025 de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados – Fondo de Inversión, por la suma de S/ 188,200.00 (Ciento ochenta y seis mil doscientos con 00/100 Soles) sin IGV, y el monto ascendente a S/ 33,876.00 (Treinta y tres mil ochocientos setenta y seis con 00/100 soles) que corresponde al IGV debiendo ser financiado por los recursos directamente recaudados para el financiamiento del gasto operativo, en mérito de los considerandos expuestos los mismos que forman parte de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

[Handwritten Signature]

ANEXO 1

INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE 2024 AL PRESUPUESTO DEL AÑO FISCAL 2025

GRUPO: 05 EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

ENTIDAD: EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

MARIA CARMEN LINARES RAMOS
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
FEDATARIO

EPS SEDAM

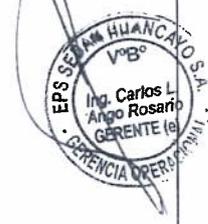
HUANCAYO
AGENTE DE FINANCIAMIENTO
ESPECIFICA DE INGRESO

INGRESOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL PROYECTO/ACTIVIDAD FUNCION/DIV. FUNCIONAL/GRUPO FUNCIONAL GENERICA DE GASTO			RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS- FONDO DE INVERSIONES	TOTAL
1		INGRESOS PRESUPUESTA	188,200.00	188,200.00
1.9		SALDOS DE BALANCE	188,200.00	188,200.00
1.9.1		SALDOS DE BALANCE	188,200.00	188,200.00
1.9.1.1		SALDOS DE BALANCE	188,200.00	188,200.00
1.9.1.1.1		SALDOS DE BALANCE	188,200.00	188,200.00
1.9.1.1.1.1		SALDOS DE BALANCE	188,200.00	188,200.00
TOTAL INGRESOS ENTIDAD			188,200.00	188,200.00

EGRESOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL PROYECTO/ACTIVIDAD FUNCION/DIV. FUNCIONAL/GRUPO FUNCIONAL GENERICA DE GASTO			RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS- FONDO DE INVERSIONES	TOTAL
18		SANEAMIENTO		
	040	SANEAMIENTO		
		0088 SANEAMIENTO URBANO	188,200.00	188,200.00
		ACTIVIDADES DE MEJORA E INVERSIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, MACROMEDICIÓN Y ADECUACIÓN DE SECTORES COMERCIALES A SECTORES OPERACIONALES EN EL ÁMBITO DE SEDAM HUANCAYO S.A. - FASE I	188,200.00	188,200.00
	23	BIENES Y SERVICIOS	143,900.00	143,900.00
		2.3.2.7.2.99 OTROS SERVICIOS SIMILARES- PN	84,500.00	84,500.00
		2.3.2.7.5.2 PROPINAS PARA PRACTICANTES	13,800.00	13,800.00
		2.3.2.5.1.2 ALQUILER DE VEHICULO	30,000.00	30,000.00
		2.3.2.5.1.1 ALQUILER DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	6,000.00	6,000.00
		2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2,100.00	2,100.00
		2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	7,500.00	7,500.00
	26	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIERON	44,300.00	44,300.00
		2.6.3.2.2.2 MOBILIARIO PARA OFICINA	10,800.00	10,800.00
		2.6.3.2.1.1 MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE OFICINA	33,500.00	33,500.00
TOTAL EGRESOS ENTIDAD			188,200.00	188,200.00



ARTICULO SEGUNDO. - Disponer a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la EPS SEDAM Huancayo S.A. efectúe el registro de la presente resolución aprobada, bajo los procedimientos de la Directiva para Ejecución Presupuestaria, que establezca la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO. - Encargar a la Gerencia Operacional, la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto ejecutar las acciones administrativas correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - Disponer a la Oficina de Computación e Informática, que proceda a publicar la presente resolución en el portal de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

ARTÍCULO QUINTO. - Hágase, de conocimiento la Presente Resolución con las formalidades de ley a través de la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, Gerencia Operacional; para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
LIC. CARLOS A. JUAREZ ALFARO
GERENTE GENERAL
EPS SEDAM HUANCAYO